

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)<sup>1</sup>

<b>Fecha</b>	09-03-2021
<b>Etapa</b>	<b>Primer Trámite Constitucional</b>
<b>Comisión</b>	<b>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:</b> Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Tema de discusión</b>	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
<b>Senadores Asistentes</b>	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Invitados</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin representantes. <b>ACADEMIA:</b> Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) <sup>2</sup> : Pilar Moraga, Andrea Rudnick y Maisa Rojas. <b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin representantes. <b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
<b>Asistentes</b>	Sin información.
<b>Temas debatidos</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL:</b> Sin información <b>INSTRUMENTOS:</b> Dificultad técnica y posible evasión de responsabilidades en presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero. <b>GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN:</b> Rol del MMA como líder, coordinador y contraparte técnica durante la elaboración de los planes sectoriales. <b>OTROS:</b> Sin información.
<b>Propuestas legislativas</b>	No hubo propuestas legislativas.
<b>Resultados/Acuerdos de sesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones N° 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 435, 436 y 437.</li> <li>Se rechazan las indicaciones N° 423, 438, 439 y 440.</li> <li><b><u>Quedan pendientes para votación las indicaciones N° 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, relativa a los roles en materia elaboración de los planes sectoriales, en calidad de coordinador, contraparte técnica y/o responsable.</u></b></li> <li>Se retira la indicación N° 427.</li> </ul>
<b>Enlace video sesión</b>	<a href="https://n9.cl/whzps">https://n9.cl/whzps</a>

<sup>1</sup> Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

<b>Enlace presentaciones</b>	No hubo material.
<b>Descripción de la discusión:</b> La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por el Presidente de la Comisión, Senador Alfonso De Urresti. Continúa la discusión del Tomo II sobre los instrumentos de gestión del cambio climático (N° 157 a 459).	
<b>Punto de Controversia</b>	<b>Artículo/Discusión</b>
	<b>Artículo 9°: “Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático” (50 indicaciones)</b>
<b>Rol del MMA como líder, coordinador y contraparte técnica durante la elaboración de los planes sectoriales</b>	<p>Se continúa con la votación de las indicaciones que quedaron pendientes del artículo 9°, específicamente las relativas al inciso primero y el número 1 del artículo.</p> <p>Inciso primero, sobre la definición de estos planes:</p> <p>Tiene 4 indicaciones (N° 343 a 346) que proponen incluir un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático que articule los planes sectoriales, que el MMA los elabore de forma colaborativa con los ministerios competentes y con base en procesos participativos, además, vincular la redacción a la Contribución Determinada a Nivel Nacional – NDC. La propuesta del MMA es no modificar el inciso y complementar el art. 15° que habla sobre las atribuciones del MMA con la expresión: “colaborando en su diseño, definiciones y desarrollo”; además, incluir una nueva letra g) que contempla: “Supervigilar la integración y coherencia entre los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional, sectorial y regional”. La Senadora Allende y la Senadora Órdenes continúan planteando que no es suficiente la colaboración, sino que el MMA debe asumir el liderazgo en la formulación de los planes, y posteriormente colaborar. Nuevamente, se posterga la discusión junto a las 14 indicaciones del art. 9° - N° 1 (N° 347 a 361) que enlista los planes que serán elaborados, pues se propone que sean formulados por el MMA.</p>
	<b>Artículo 11°: “Planes de Acción Regional de Cambio Climático” (34 indicaciones)</b>
<b>Dificultad técnica y posible evasión de responsabilidades en presupuestos regionales de emisiones de gases de efecto invernadero</b>	<p>Inciso segundo, sobre el contenido de los planes de acción regional:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 420 a 425) para agregar la frase “Presupuesto regional de emisiones de gases de efecto invernadero” y que los indicadores de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRyV) sean con una frecuencia anual, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo o según lo establecido en el art. 5° - letra i. La prof. Maisa Rojas, del (CR)<sup>2</sup>, explica que técnicamente es complejo fijar presupuestos regionales por la multiplicidad de sectores involucrados, y que podría contribuir a la evasión de responsabilidades por parte de las autoridades responsables.</p> <p>Relación entre presupuestos sectoriales y regionales:</p>

